

MARÍA ELENA FLORES RAMÍREZ

Licenciada en Nutrición

DVCI-DGIESP-MINSA

Aplicando los DIEZ PASOS hacia una feliz Lactancia Materna Natural.

Los participantes fortalecerán sus conocimientos para la aplicación de los Diez Pasos hacia una Feliz Lactancia Materna.

CONTENIDO

1. Los Diez Pasos hacia una feliz lactancia materna natural, como mejora de la calidad de los servicios, en el establecimiento de salud.
2. Implementación de los estándares universales de cada uno de los Diez Pasos hacia una feliz lactancia materna natural.



Implementación de los Diez Pasos de la Lactancia Materna y la mejora de la calidad en los servicios de salud

- 1.** La mejora de la calidad en la atención en los servicios de salud, es un proceso sistemático por lo cual exige compromiso y tiempo del personal que labora en el establecimiento de salud.
- 2.** Los Diez Pasos de una feliz lactancia materna natural en el contexto de la mejora continua de la calidad en la atención de los servicios de salud.
- 3.** El Personal de Salud desempeña un papel importante, porque interactúan directamente con las mamás y sus bebés.

Implementación de los Diez Pasos de la Lactancia Materna (IHAN) y la mejora de la calidad en los servicios de salud

1. La **Iniciativa de Hospitales Amigos de los Niños (IHAN)**, establece la aplicación de los 10 pasos para una lactancia exitosa, y en el establecimiento están a cargo del Comité de Lactancia Materna, integrada por directivos y personal de salud que atiende a la mamá y a los niños desde la gestación hasta los dos años.
2. El monitoreo interno y periódico es importante y necesario, para la mejora continua de la calidad de las prácticas clínicas en la atención de la mamá y sus bebés (RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N° 201/MINSA: ANEXO 4 “Ficha de Monitoreo de la Lactancia”).



Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, *para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño*

Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y protección de la Lactancia Materna:

- a) El establecimiento de salud tiene su Política institucional visible y es de cumplimiento obligatorio de todo el personal que labora en la institución.
- b) Además tiene normas o guías de atención materna, neonatal e infantil coherente con los lineamientos de la promoción y protección de la lactancia materna.
- c) Cuenta con su Comité de Lactancia Materna activo.

Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, *para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño*

Paso 2: Capacitación del Personal de salud.

- a) El Establecimiento de Salud, tiene Planes de Capacitación para el personal de salud de los servicios materno infantiles.
- b) El programa de inducción al personal de reciente ingreso, incluye actividades de lactancia materna.
- c) El Establecimiento de Salud cuenta con facilitadores capacitados como consejero (a) en lactancia materna actualizado (mínimo cada tres años).



Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, *para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño*

Paso 3: Entrega de información a gestantes.

- a) Se dispone de material informativo en lactancia materna en los servicios de atención prenatal.
- b) Historia clínicas cuentan con registros de la consejería en lactancia materna durante la atención prenatal.
- c) Gestantes entrevistadas describen los riesgos de dar suplementos alimenticios, importancia del contacto precoz piel a piel y el inicio de la lactancia en la primera hora de nacido.
- d) Conocen la importancia de la lactancia materna y refieren que el personal les ayuda a incrementar su propia confianza y seguridad.
- e) Personal entrevistado que atiende a embarazadas demuestra que toca temas claves en la consejería.

Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, *para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño*

Paso 4: Realización del Contacto Piel a Piel.

- a) Se verifica en el servicio de atención de partos, la implementación del contacto precoz piel a piel durante la primera hora de la vida del bebé.
- b) La Historia Clínica Neonatal cuenta con registros del contacto precoz piel a piel.
- c) Las Salas de atención del parto cuentan con flujograma de atención neonatal, donde se incluye el contacto piel a piel durante la primera hora.
- d) Se permite la presencia de la pareja o familiar para el acompañamiento durante el parto y contacto precoz.

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 5: Mostrar a las Madres como amamantar y como mantener la lactancia materna aún si ellas deben separarse de sus hijos.

- . Madres en alojamiento conjunto refieren que el personal de salud les informan sobre las técnicas de lactancia materna dentro de las 6 horas post parto.
- . Se permite el acceso al padre o pareja para acompañar y apoyar a la mamá a dar de lactar durante el parto, post parto y convalecencia.

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 5: Mostrar a las Madres como amamantar y como mantener la lactancia materna aún si ellas deben separarse de sus hijos.

. Madres en el puerperio que nunca han amamantado y han tenido problemas previos, refieren atención especial y apoyo del personal de salud.

. Madres de hospitalización mencionan que el personal les enseñan las técnicas de extracción manual, técnicas de lactancia y consejería sobre alimentación complementaria

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.

- . El sistema de información del establecimiento de salud, reporta que al menos el 75% de los bebés dados de alta han sido amantados exclusivamente con leche materna.
- . Los recién nacidos con indicación de lactancia artificial tienen prescripción médica justificada.
- . En los servicios y en todo el establecimiento de salud no se encuentra material informativo o cualquier forma de publicidad de sucedáneos o fórmulas infantiles.

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud.

- . Todo recién nacido sano se mantiene en alojamiento conjunto desde el nacimiento hasta el alta y se registra en la Historia Clínica Neonatal.
- . Madres que han tenido parto por cesárea u otros procedimientos con anestesia general se quedan junto a su bebé tan pronto son capaces de responder a las necesidades del bebé.
- . Madres refieren que sus bebés permanecen junto a ellas durante las 24 horas.

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 8: Lactancia Materna a libre demanda.

- . Madres describen las señales que sus bebés muestran cuando desean amamantar.
- . Madres refieren que el personal de salud les indican que la lactancia materna es a libre demanda y exclusiva durante los 6 meses de vida.
- . Madres saben que si sus bebés duermen demasiado y/o si sus pechos se congestionan, deben tratar de amamantar.
- . Madres conocen los riesgos asociados a la administración de fórmulas lácteas.

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 9: No dar chupones, ni biberones, ni tetinas, a bebés en los servicios de salud.

- . No se encuentran biberones, chupones o tetinas que son utilizados para alimentar a los bebés en servicios de hospitalización o alojamiento conjunto (salvo indicación médica justificada registrado en la historia clínica).
- . Madres conocen los riesgos asociados de la administración de fórmulas comerciales lácteas (Sucedáneos de la leche materna).

RM N° 609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

Paso 10: El establecimiento de salud tiene contacto con Grupos de Apoyo.

- . Puérperas en condiciones de alta muestran evidencias de conocer donde conseguir apoyo de seguimiento.
- . El establecimiento de salud coordina con los Grupos de Apoyo Comunal para promover, proteger y apoyar la lactancia materna.
- . Al alta o en el primer control de seguimiento neonatal/infantil, la madre recibe información sobre Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna.





CONCLUSIONES

- Aplicar los **Diez Pasos de la Lactancia Materna** establecidas en la normatividad vigente, con un enfoque de mejora continua de la calidad en los servicios de salud, en el cual se fortalece las capacidades del personal de salud y de las usuarias en periodo de gestación, parto, puerperio y crecimiento de sus hijos, **hará posible una feliz y exitosa lactancia materna natural.**

¡GRACIAS!